

SEÑOR CONSUL:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor FELIPE LOBERT, mayor de edad, de nacionalidad argentina, en su calidad de representante legal de la compañía uruguaya JAZMER S.A

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:

El señor FELIPE LOBERT en su calidad de representante legal de la uruguaya JAZMER S.A declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente a favor de JOSÉ ERNESTO RÍOS MÉNDEZ para que actúe en la República del Ecuador con las facultades generales requeridas por la ley ecuatoriana para la inscripción de las acciones transferidas, según carta de cesión adjunta, en particular ante los Organismos de control respectivos. Para cualquier otra actuación el apoderado deberá obtener por escrito la autorización respectiva previa de la compañía uruguaya JAZMER S.A

Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada.

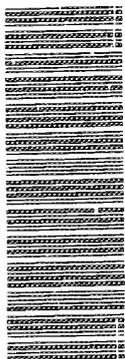
FIRMA/S CERTIFICADA/S EN
FOJA N° 1.011673842
ANEXO N°
BUENOS AIRES 04/08/2015



LEUBH - LE1404 GUBH

LEGALIZACION

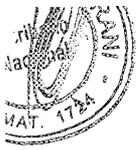
150812 370124



/08/2015

13:51:25





1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2015 . En mi carácter de escribano
2 titular del Registro Notarial número 456,-----
3 CERTIFICCO: Que la/s firma----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 049----- del LIBRO
6 número 66----- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Don Felipe LOBERT, con Documento
9 Nacional de Identidad número 11.709.468, persona de mi
10 conocimiento conforme lo previsto en el artículo 306,
11 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación,
12 quien manifiesta actuar por sí.-----
13 Se deja expresa constancia que el instrumento que se
14 tiene a la vista para este acto y en el que se certifi-
15 ca la firma del requirente no fue redactado por el Au-
16 torizante.- El instrumento no cumple con las formas
17 exigidas por las leyes vigentes en la República Argen-
18 tina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las
19 normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme vo-
20 luntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la
21 Convención Interamericana sobre régimen legal de pode-
22 res para ser utilizado en el extranjero suscripta en
23 Panamá el 30/01/75.-----



Luis Pietrami

Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Veri

2

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO

N° 00591872

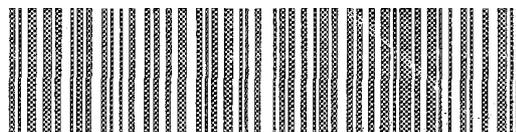
DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el
documento a intervenir

APELLIDO/S:
NOMBRE/S:
N° de Orden: (Uso MREC)
Importe en pesos: \$ 45.00
Importe (letras): CUARENTA Y CINCO PESOS.-

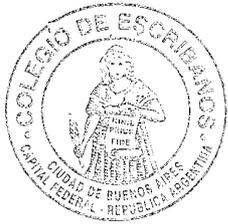
167266

PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



583103005918720045006

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.teri



L 012822965

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LUIS ANDRES PIETRANI**

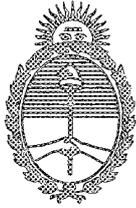
obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150812370124/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 12 de Agosto de 2015**



ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.teri



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pais ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por BEATRIZ OLGA BRAIL OVSKY
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITADO
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 14/08/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número 164266/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo DE LUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10 Firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: FELIPE LOBERT

LA PRESENTE APOSTILLA LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE
DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

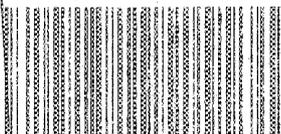
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 5 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

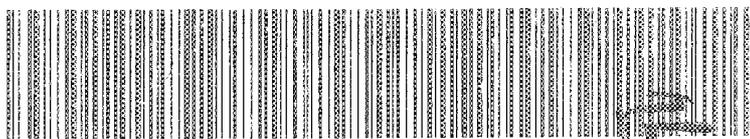
2-3 MAR 2016

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



2016104706



509958005806FA0C104109656C83395A

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri